

ACTA ACUERDO



En la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de octubre de 2016 se reúnen los representantes de la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. , con domicilio en Moreno 877, CABA, representada en este acto por el Sr. Gustavo Diez Monnet en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y de la empresa PETREX S.A con domicilio en Calle Julio Roca 150 - Neuquén, representada por la Sra. María Quitian en su carácter de Representante legal por una parte y por la otra el Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral, en adelante, "El Sindicato" con domicilio en Alvear 1042, Comodoro Rivadavia representado en este acto por el Sr. José Llugdar, en su carácter de Secretario General, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

CONSIDERANDO:

- (i) Que PETREX ha celebrado un contrato con la empresa TOTAL AUSTRAL, para la intervención de 5 pozos en el área denominada Cañadon Alfa en Tierra del Fuego;
- (ii) Que PETREX ha acordado con el sindicato la incorporación de las siguientes posiciones con personal residente en el ámbito de representación legal del Sindicato en régimen 1 X 1 así: 1 Jefe de Equipo (1 persona), 1 supervisor de Seguridad (2 personas), así mismo en régimen 2 X 1 para: 1 Encargado de Turno (3 personas),
- (iii) Que si bien PETREX podría contratar a dicho personal por plazo determinado, lo contratará primero utilizando el período de prueba y luego por plazo indeterminado pagando a su desvinculación la correspondiente indemnización por antigüedad, y
- (iv) No obstante lo determinado en el punto anterior, El Sindicato toma conocimiento de que la contratación de los empleados mencionados en el considerando (i) es hasta tanto se termine el objeto del contrato entre PETREX y TOTAL AUSTRAL, por lo que aceptará la desvinculación de dicho personal cuando se finalice el objeto de ese contrato o cuando así lo determinen cualquiera de dichas empresas, siempre y cuando se abonen las indemnizaciones legales pertinentes.-

JOSE LLUGDAR
Secretario General
D.N.I. 19.158.405
Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional
del Petróleo y Gas Priv. de la Patagonia Austral

- (v) En relación a recientes dictámenes de la Asesoría Técnico Legal, el Sindicato manifiesta que en relación al Decreto 514/03 y a los fines de verificar el cumplimiento de la Ley N°25.674 no existe Comisión Interna en esta actividad y en consecuencia no corresponde el cupo femenino en su integración y dada la cantidad de personal contratado y el tiempo de duración de la contratación tampoco se contará con delegado en el equipo, asumiendo el Secretario General la representación de los empleados.

En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que el personal indicado en el considerando (ii) que PETREX toma para la operación mencionada en el considerando (i), es mientras se desarrolle el objeto del contrato celebrado con TOTAL AUSTRAL

Segundo: Que cuando se termine el objeto del contrato o cuando TOTAL AUSTRAL decida suspender la intervención de esos pozos, PETREX procederá a la desvinculación de los empleados contratados según el considerando (ii) de este convenio, con el pago de indemnizaciones legales, sin que el Sindicato tenga nada que reclamar a este respecto debido a que la temporalidad de la contratación forma parte de la naturaleza de los contratos laborales efectuados según este convenio, más allá de que se los encuadre como a "tiempo indeterminado" y que se les pague las indemnizaciones legales.-

Tercero: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante la existencia de los contratos de trabajo temporales mencionados en los considerandos, cumpliendo con lo establecido por el art. 33 y cc del CCT No. 643/12.- La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su registro.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 2016, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Por TOTAL AUSTRAL


GUSTAVO DIEZ MONNET
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
TOTAL AUSTRAL S.A.


Por Petrex

MARIA QUIÑAN
Sub-Gerente de RRHH.

Por El Sindicato


JOSE LLUGDAR
Secretario General
D. N.º 1. 12. 198. 2005
Sind. del P. S. Petroleros y Profesional
del Petróleo y Gasífero de la Patagonia Austral



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1739.979/16

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre del 2016, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – ante mí, Cdor. SERGIO PAZ, Analista de Relaciones Laborales, el Sr. JOSE LLUGDAR por el **SINDICATO DE DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, por una parte, y por la otra lo hacen el Sr. GUSTAVO DIEZ MONNET en representación de la firma **TOTAL AUSTRAL S.A.**, y la Sra. MARIA QUITAN en representación de la firma **PETREX S.A.**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** que en el marco del presente expediente, en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas el ACTA ACUERDO que han suscripto en 1 y 1vta. foja útil, que se acompaña solicitando su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures in blue ink for the employer side and black ink for the union side. A central signature in black ink is circled and labeled 'S. Paz'.

Dr. MAURICIO L. RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL